

DECRETO N° 889 / 1
TEMUCO,

11 DIC. 2024

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-178-L124, por "Adquisición vestuario taller de danza para Liceo Pablo Neruda con fondos SEP".
2. El Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 22 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación 5060-178-L124, por Adquisición vestuario taller de danza para Liceo Pablo Neruda con fondos SEP.
3. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 25 de octubre de 2024, que Aplica multa a proveedor, Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K.
4. Recursos de Reposición con fecha 05 de noviembre de 2024, presentado por el Representante Legal de la empresa S Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA.
5. Oficio N°79 de fecha 29 de noviembre 2024 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
6. El decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. a través de correo electrónico, presento Recursos de reposición singularizado en el Vistos N° 4, en contra del Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 25 de octubre de 2024, argumentando que, la orden de compra fue entregada por la Municipalidad con fecha 23 de agosto de 2024, alegando que, en consecuencia, el plazo debiese computarse a partir del día 26 de agosto 2024.
2. Que, el Ord. N° 79 de fecha 29 de noviembre del año 2024 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, indica que el proveedor estaba en conocimiento que, en virtud de la adjudicación, se encontraba obligada a entregar los bienes para tener por cumplida su obligación.
3. Que, no habiéndose justificado ni acreditado por parte del proveedor los motivos por los cuales se habría visto imposibilitado de cumplir con los plazos de entrega oportunos estipulados en las bases administrativas de Licitación, se estima procedente no acoger el recurso de reposición del proveedor.

DECRETO:

1. **Rechácese el Recurso de Reposición y aplíquese la multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 25 de octubre de 2024,** esto es la suma de \$369.260 (Trescientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta pesos).
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la multa en la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-627-SE24, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K.

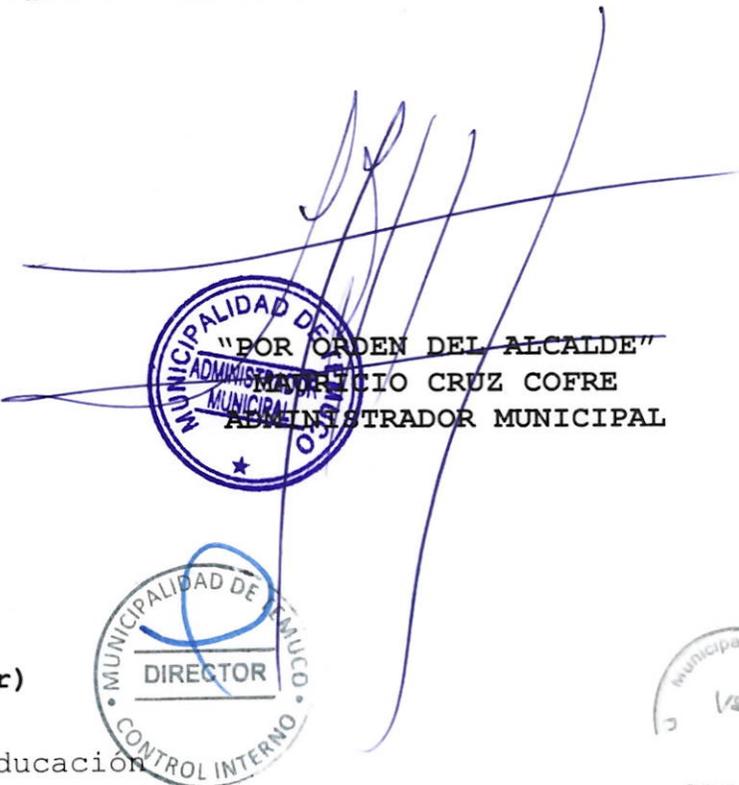


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección El ventisquero N° 02703, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 HMSH/MBM/mmo


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
 V&B
 18 JUL

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. y finanzas Educación

IDOC. 3032578


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JURÍDICO
 EDUCACIÓN